

ACTA NÚMERO DIECINUEVE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce del día **veintiuno de mayo de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las horas catorce horas debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes y los señores Directores Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, quienes actuaron como Directores Propietarios por encontrarse ausentes los señores Directores Miguel Ángel Sáenz, Gustavo Danilo Acosta Martínez; y el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien actuó como Director propietario al inicio de la sesión, debido a que el señor Director Jorge Sigfredo Ramos Macal se encontraba realizando entrevista a los aspirantes a la plaza de Técnico del Departamento de Presupuesto, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y Mario Ernesto García Rivera, quienes se incorporaron a la sesión a las catorce horas y veinte minutos en el desarrollo del punto 4 relacionado al informe de Gerencia General; y los señores **Directores Suplentes:** Oscar Everardo Chicas Rodríguez, José Adalberto Perdomo Beltrán, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Ezequiel Milla Guerra, quien se encontraba ausente al inicio de la sesión, debido a que se encontraba realizando entrevista a los aspirantes a la plaza de Técnico del Departamento de Presupuesto. **Ausentes:** los señores Directores Gustavo Danilo Acosta Martínez, Miguel Ángel Sáenz Varela y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 18 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE REFORMA DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA LA RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL, EN EL PROCESO SANCIONATORIO CONTRA EL EMPLEADO ADOLFO VLADIMIR MORENO ARGUETA. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO ATLÁNTIDA DE EL SALVADOR, S.A. POR UN MONTO DE \$2'185,000.00. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,235,141.33). 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE TEOPEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 500,000.00). 10. OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES CON CLAUSULAS ESPECIALES A FAVOR DE LA LICENCIADA MERLYN MINELY MUÑOZ REYES Y EL LICENCIADO PEDRO ALFONSO ROMERO. 11. REFORMA DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS (NTCIE) DEL ISDEM. 12. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) DELEGACIÓN DE DIRECTOR PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL INSTITUCIONAL Y DE ÉTICA PÚBLICA. 13. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con seis Directores Propietarios y cuatro Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el Jorge Sigfredo Ramos Macal y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y manifestó que la licenciada Joece López Jefa Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de correo electrónico, solicitó que se incorpore en puntos varios la solicitud delegación de Director para participar en la feria de Transparencia Municipal Institucional y de Ética Pública y el informe presentado por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la resolución de la Sección de Investigación Profesional de la Corte suprema de Justicia. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las inclusiones solicitadas. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Víctor

Manuel Rivera Reyes. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 18 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número dieciocho, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número dieciocho, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar los señores Directores Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, por no haber actuado como Directores Propietarios en la misma. **4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien solicitó al Gerente General presente su informe. Intervino el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que para el desarrollo del punto contenido en su informe le apoyará la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala: **Informe sobre visita de Bolpros, S.A. de C.V.:** intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, quien manifestó que existe bastante similitud en el funcionamiento de Bolpros con el servicio de agentes de relaciones comerciales, con la diferencia que dentro del proceso que ellos realizan, se encuentra la subasta pública, que es como ellos lo ejecutan siendo intermediarios y solicitó a la licenciada Marlene Antonia Orellana, ampliara al respecto, intervino la licenciada Orellana, quien manifestó que el día 17 de mayo del presente año se llevó a cabo la reunión con Bolpros S.A. de C.V., se contó con la participación del licenciado Carlos Montoya, licenciada Evelyn Rivera de Bolpros y por parte del ISDEM la Comisión Técnica; Bolpros es un mecanismo bursátil que ofrece una plataforma electrónica de subasta inversa para llevar a cabo negociaciones, transparencia y eficientes de productos y servicios entre instituciones públicas y privadas, Bolpros nace en 1995, en el 2005 pasa de Bolsa Agropecuaria a Bolsa de Productos y Servicios, en el año 2011 de subastas a viva voz a subastas electrónicas, en el 2015 hace un acumulado de veinte años de experiencia y en el año 2018 se crea una Unidad de Servicios Institucionales; al inicio del año 2018 la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo N° 875, publicado en el Diario Oficial número 11, Tomo número 418, de fecha 19 de junio del 1997, modificando así los artículos 2, 10 y 18, habilitando al Estado para que esté eximido de recurrir a un Puesto de Bolsa para poder negociar y autoriza por medio de Ley a la Bolsa de Productos y Servicios para que actúe en representación del Estado en las operaciones. La Unidad de Servicios Institucionales (USI) brinda los servicios de representación del Estado, así como asesoría, apoyo y seguimiento en la ejecución de todos los contratos que se realicen por medio de mercado bursátil de manera transparente, ágil, eficiente y confiable; dando así cumplimiento al Decreto Legislativo N° 875, que entró en vigencia a partir del 26 de marzo de 2018; además garantizan la transparencia en todos los procesos de compras ya que cuenta con una rueda de negociación abierto al público, los mecanismos de subastas inversas son electrónicas y permite observar las compras públicas, en si permiten que estén presentes todos los involucrados; asimismo hacen un comparativo del mecanismo bursátil con la licitación y el tiempo que ellos se tardan en resolver es entre 15 y 21 días hábiles en promedio y son flexibles para las modificaciones en los requerimientos de compra y además promueve la sana competencia entre proveedores participantes a través de subasta; en el procedimiento normal el proceso se tarda más de tres meses o se declara desierta, las modificaciones en bases de licitación requieren más trámites burocráticos y los proveedores no pueden modificar sus precios y competir una vez entregado en sobre cerrado en la apertura de licitación; además ofrecen ahorros en los presupuestos debido a la sana competencia que se da a través de la subasta inversa, se rige bajo la Ley de Bolsas de Productos y Servicios e instructivos y está dentro de la LACAP, el proceso de compra es transparente y la subasta abierta al público; en cuanto al mecanismo de licitación los precios se reciben en sobre cerrados y no pueden ser negociados, se rige además por la LACAP y Reglamentos y por la parte económica, el proceso de compra no es negociable. En el marco legal Regulatorio Bolpros esta supervisado por la Superintendencia del Sistema Financiero y Regulado por el Banco Central de Reserva; Bolpros actúa partiendo del artículo 2 literal e) de la LACAP, el cual establece lo siguiente: *“las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas”*. Las Leyes, Reglamentos e Instructivos que rigen a Bolpros son los siguientes: Ley de Bolsa de Productos y Servicios, Reglamento General, Instructivo de Operaciones y Liquidaciones,

Instructivo de Compensación y Liquidación, Instructivo de Puesto de Bolsa y licenciatarios, Instructivo de Agente de Bolsa y el Instructivo de Garantías; y los manejos controversiales se encuentran regulados dentro del artículo 43 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y se conforman por Bolpros; su forma de operar es: primero se firma un contrato con Bolpros, con precios claves para negociar y posteriormente inicia el proceso de negociación y sistema de negociación electrónica; la contratación de los servicios de representación se hace por medio de la solicitud del Convenio de Servicios Bursátiles, se hace una revisión y validación del Convenio por parte de la institución, luego se autoriza o aprueba y se firma el Convenio por representación; Bolpros por la intermediación cobra el 1% + IVA sobre el monto negociado, (no negociable); asimismo dieron a conocer los precios claves para negociar, siendo estos los siguientes: precio presupuestado de \$800,000 precio estimado por la institución compradora para la adquisición del producto o servicio; precio indicativo de \$600,000 precio base estipulado al publicar la oferta como monto a negociar; precio calce \$650,000 precio acordado por ambas partes (comprador-vendedor) para proceder a subasta; y el precio de cierre es de \$550,000 que es el precio ofertado por el mejor postor, con porcentaje de ahorro estimado del 15% y ahorro real del 31%; en cuanto a la experiencia y resumen de compras por institución desde enero 2013 a diciembre 2018, entre ellas están: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, INSAFORP, Tribunal Supremo Electoral, Banco de Fomento Agropecuario, Lotería Nacional de Beneficencia, Ministerio de Economía, Ministerio de Gobernación, Asamblea Legislativa y el Fondo Social para la Vivienda; los productos negociados hasta la fecha son los siguientes: recolección y tratamiento de desecho, Consultorías, papelería, uniformes, servicios de publicidad, paneles solares, seguridad, capacitaciones, frijol rojo, equipo informático, calzado, combustible, servicios de limpieza, insumos médicos, insumos médicos, azúcar, Seguros, artículos promocionales, paquetes de alimentos, servicios de vigilancia electrónica, fertilizantes, transporte, equipo de laboratorio, papelería, artículos desechables, servicios de telefonía y otros. Con un total de \$734.8 Mil negociados en más de 24 años; y los requisitos para acceder a Bolpros son la firma de Convenio, Cumplimiento de fase I LACAP, Comisión 1% + IVA sobre monto contratado y por un monto mayor a \$30,000.00 dólares. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y sometió a aprobación dar por recibido el informe presentado por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias y Mario Ernesto García Rivera.

5. SOLICITUD DE REFORMA DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA LA RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL, EN EL PROCESO SANCIONATORIO CONTRA EL EMPLEADO ADOLFO VLADIMIR MORENO ARGUETA: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado en las Comisiones de Desarrollo Municipal y Asuntos Legales de este día y procedió a dar la palabra a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad Asesoría Jurídica, quien manifestó que la Unidad de Recursos Humanos y Gerencia General le solicitaron brindar una opinión jurídica sobre el proceso sancionatorio del empleado Adolfo Vladimir Moreno Argueta, al cual se le debía dar seguimiento, a efecto de ello se percató que existen dos sanciones en el informe que se presentó anteriormente por parte de la Gerencia General, en el sentido que se autorizaba la terminación del Contrato, pero también se le impone la sanción del descuento de los días injustificados, por tal razón y a su criterio, no se puede imponer una doble sanción por que la medida más gravosa es la que subsume la menos grave, en este caso la más grave es la Terminación del Contrato, por lo que no tiene razón de aplicarse el descuento; por lo que solicita reformar el acuerdo anterior, en el sentido de avalar la lo resuelto por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, en lo referente a la terminación del Contrato Individual de Trabajo sin responsabilidad para el ISDEM; por el cometimiento de la falta muy grave, según lo establece el artículo 73 inciso final del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM en relación al artículo 50 del Código de Trabajo. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien manifestó que se debería analizar bien el comportamiento del empleado Adolfo Vladimir Moreno sobre las faltas cometidas anteriormente, si este es reincidente. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que no tiene antecedentes sancionatorios. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que considera que hay un vacío ante la gravedad del hecho que es la falsedad de

la justificación presentada. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que si y son las incapacidades, lo cual se ha justificado por la causal doceava del artículo 50 del Código de Trabajo. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que cuando se habla de dar aviso a la Fiscalía General de la República, quiere decir que será sobre la falsedad material. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que en la resolución aprobada anteriormente se detallaba lo del aviso a la fiscalía y lo que sucede es que cuando se presentó al Consejo Directivo ya se había puesto el aviso en la Fiscalía General de la República, debido a eso se solicita la acción de avalar lo que se realizó en ese momento. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Reformar el acuerdo número **CINCO** del acta número **DIECIOCHO** de sesión ordinaria de Consejo Directivo, del día catorce de mayo del año dos mil diecinueve, que literalmente dice: **“UNO - a) Avalar lo resuelto por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, en el procedimiento administrativo sancionador, quien tuvo como base el dictamen emitido por el Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado Pedro Alfonso Romero, en contra del empleado Adolfo Vladimir Moreno Argueta, a quien se le comprobó el cometimiento de la falta muy grave de “Faltar el trabajador a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos o consecutivos...”, según lo establece el artículo 73 inciso final del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM en relación al artículo 50 del Código de Trabajo, donde resuelve sancionar con TERMINACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISDEM; b) Avalar la acción realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica, de dar aviso a la Fiscalía General de la República por el posible cometimiento de un ilícito penal de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 1 del Código Procesal Penal y el artículo 283 del Código Penal. DOS - Instruir al Gerente General, continuar con el proceso correspondiente de conformidad a la Ley”.** **Por lo siguiente: UNO - a) Avalar lo resuelto por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, en el procedimiento administrativo sancionador, quien tuvo como base el dictamen emitido por el Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado Pedro Alfonso Romero, en contra del empleado Adolfo Vladimir Moreno Argueta, a quien se le comprobó el cometimiento de la falta muy grave de “Faltar el trabajador a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos o consecutivos...”, únicamente en lo relacionado en el artículo 73 inciso final del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM en relación al artículo 50 del Código de Trabajo, de sancionar con TERMINACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISDEM; b) No avalar la propuesta de realizar el descuento de salario por las ausencias injustificadas de los días 6 de julio, 14 de agosto, 18 de septiembre, 15 y 16 de agosto y 25 de junio de 2018; ya que la terminación del contrato sin responsabilidad para el patrono, subsume el incumplimiento de las ausencias injustificadas realizadas por el trabajador; c) Avalar la acción realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica, de dar aviso a la Fiscalía General de la República por el posible cometimiento de un ilícito penal de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 1 del Código Procesal Penal y el artículo 283 del Código Penal. DOS - Instruir al Gerente General, continuar con el proceso correspondiente de conformidad a la Ley.** Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz y Mario Ernesto García Rivera. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros. Intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que por medio del acuerdo número 2 del acta número 9 de fecha 7 de mayo del presente año, el Concejo Municipal de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, por unanimidad con seis votos a favor, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$300,000.00, para pago de deudas a proveedores, Desarrollo de Proyectos de Infraestructura, pago comisión a ISDEM y gastos del préstamo nuevo, la fuente del

financiamiento es la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., pagaran 3 cuotas de intereses de \$2,930.14 y 9 cuotas por un monto de \$36,263.47, la comisión total a pagar es de \$ 4,500.00, la cual se encuentra en los destinos del préstamo; actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos vigentes a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, estos no serán cancelados, el municipio recibe del 25% del FODES la cantidad de \$26,644.53, y del 75% FODES la cantidad de \$79,933.59; con este nuevo préstamo el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 33.59% que equivalen a \$26,847.74 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$63,111.21, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES, en \$36,263.47. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de Nueva concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$300,000.00**, para un plazo de 12 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V, 3 cuotas mensuales de intereses por un valor de **\$2,930.14** y **9** cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$36,263.47**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V.; el Concejo Municipal de Agua Caliente por medio del acuerdo número 1 del acta número 9 de sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2019, acordó que la comisión endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00, Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz y Mario Ernesto García Rivera. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A. POR UN MONTO DE \$2'185,000.00:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros. Intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que por medio del acuerdo número 2 del acta número 19 de fecha 16 de mayo del presente año, el Concejo Municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán por unanimidad con ocho votos a favor, autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$ 2'185,000.00, para cancelación de 6 préstamos a Fedecredito, pago comisión a ISDEM, reserva de liquides para el Banco y gastos del préstamo nuevo, la fuente de financiamiento es el Banco Atlántida, S.A., la cuota de \$ 22,285.20, comisión total a pagar de \$32,775.00 el cual está dentro de los destinos del préstamo, tasa de interés nominal de 9.00%, tasa de interés efectiva de 9.37%, plazo de 180 meses (15 años); actualmente tiene 6 préstamos vigentes con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores a un interés del 12% anual y los 6 préstamos que serán cancelados, dicho municipio recibe del 25% del FODES la cantidad de \$25,710.72 y del 75% FODES la cantidad de \$77,132.15; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Atlántida El Salvador S.A., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 71.11 % que equivalen a \$54,846.95 en relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$49,413.88, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad del 75% del FODES en \$5,433.07. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis

Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, a favor del Banco Atlántida El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'185,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Atlántida El Salvador, S.A., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$22,285.20**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Atlántida El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 2 del acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, el Municipio de Santa Cruz Michapa, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Atlántida El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'185,000.00. Comisión: 1.50% - \$32,775.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Atlántida de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 14-1 de fecha 27 junio de 2017, por un monto de \$900,000.00, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** la otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 14-2 de fecha 27 junio de 2017, por un monto de \$350,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, el cual será cancelado en su totalidad. **3)** la otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 14-3 de fecha 27 junio de 2017, por un monto de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Izalco, el cual será cancelado en su totalidad. **4)** la otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 14-4 de fecha 27 junio de 2017, por un monto de \$125,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, el cual será cancelado en su totalidad. **5)** la otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 14-5 de fecha 27 junio de 2017, por un monto de \$250,000.00 a favor de la Caja de Crédito de La Unión, el cual será cancelado en su totalidad. **6)** la otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 14-6 de fecha 27 junio de 2017, por un monto de \$425,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz y Mario Ernesto García Rivera. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,235,141.33):** el presente punto se desarrolló posterior al desarrollo del punto 12 Varios literal b) relacionado al Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la resolución de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que las solicitud es para que el ISDEM actúe como agente de relaciones comerciales de la municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente, departamento de La Libertad, que se encuentra completa desde hace tiempo, no entiende que tiene que ver que el caso de la Municipalidad de Conchagua aún no esté completo para detener la aprobación de estas dos, se les hizo una observación sobre que habían reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República para otros casos similares y que si aun así deseaban continuar con el proceso, quienes ya respondieron por escrito, estas municipalidades cumplieron con los requisitos desde hace tres semanas y no se les ha dado respuesta. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, quien manifestó que el punto se encuentra agendado, pero el señor Director Ezequiel Milla Guerra, le solicitó que se retirara de la agenda porque la municipalidad de Conchagua aún no ha completado el proceso. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien

manifestó que no está de acuerdo con retirar estos puntos de la agenda pues se debe dar respuesta lo antes posible a las municipalidades de San Ildefonso y Teotepeque. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que se debe apoyar a estos dos municipios, pues la municipalidad de Conchagua no tiene mucho tiempo que ha entregado la documentación. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana, quien manifestó que las proformas de acuerdo ya están listas solamente es de agregarle un numeral pero es de forma. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que está de acuerdo en que se haga de esa manera, que le agregue ese literal que manifiesta y que se presente este mismo día para su aprobación. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, quien manifestó que la municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente presentó el acuerdo del Consejo Municipal al ISDEM el 3 de diciembre del año dos mil 2018, para que este actúe como agente de las relaciones comerciales de tal Municipalidad a efecto que ISDEM, financie la adquisición de los bienes que se detallan a continuación: mejoramiento de la superficie de rodamiento en tramo de calle de municipio de San Ildefonso por un monto de \$794,397.02 (Incluye Elaboración de Carpeta, Ejecución y Supervisión Externa), construcción de puente vehicular sobre quebrada El Saturno, Caserío Las Palmeras, Cantón Candelaria Lempa por un monto de \$ 168,769.31 (Incluye Elaboración de Carpeta, Ejecución y Supervisión Externa), proyecto modernización del sistema de alumbrado público con iluminación LED en el municipio de San Ildefonso, San Vicente por un monto de \$271,975.00 (Incluye Elaboración de Carpeta, Ejecución y Supervisión Externa); que al ser la labor de agente de relaciones comerciales de las Municipalidades un ejercicio inédito en ISDEM, pese a estar contemplado en la Ley Orgánica desde su aprobación, se ha convocado a la Comisión Técnica, para el análisis de la solicitud detallada en el literal a); habiendo analizado la disponibilidad del FODES a la Municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente, esta posee un nivel de solvencia financiera del 75% de Inversión del FODES hasta por un monto de \$26,506.41; por lo que al momento de aceptar las condiciones que el ISDEM les comunique la municipalidad deberá realizar la adquisición detallada. La Comisión Técnica ha concluido que en el caso de San Ildefonso, la adquisición solicitada al ISDEM a través de la Agencia Central de Compras Intermunicipal puede actuar por este como Agente de Relaciones Comerciales, de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que se le ha aprobado su solicitud y se cuenta con el monto para financiar la compra que ellos determinen, se pagará al proveedor que la municipalidad elija para el efecto. Intervino el licenciado Mario Ernesto García Rivera, quien consulto si este proceso es el primero que se haría con la municipalidad y si hay o no antecedentes con otras municipalidades. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, quien manifestó que con esta municipalidad es la primera vez que el ISDEM le brindaría este servicio; hay nueve procesos más y dos observados por la Corte de Cuentas de la Republica. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diere lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya Gerente General. Luego de leída, el licenciado el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la solicitud presentada por el Gerente General sobre la petición hecha por la Municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente; **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM, con relación al artículo 13 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agencia de Compras, Suministros o representación comercial en favor de las Municipalidades, intervenga como **Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente**; **c)** Confírmese las condiciones comunicadas por la Gerencia General a la municipalidad de San Ildefonso, departamento de San Vicente; **d)** Autorizar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para la suscripción del convenio que establece el artículo 15 del reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago. Las condiciones que el ISDEM establece para el presente proceso son las siguientes: **I)** El pago del servicio será por el monto adjudicado del proceso correspondiente. **II)** El ISDEM pagará con fondos internos o externos disponibles en ese momento, el plazo concedido es por un período máximo de quince años. **III)** El monto autorizado es hasta de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,235,141.33), al cual se le cobrará el 8.50% de Comisión por pago a plazo y el 1% de Comisión por gastos administrativos más IVA. Las condiciones anteriores estarán sujetas a modificación según la fuente y disponibilidad existente para cada pago. Por lo anterior la Municipalidad de San Ildefonso, departamento de

San Vicente deberá emitir como garantía con Cargo a Cuenta de la transferencia de la asignación FODES, para los servicios de Agente de Relaciones Comerciales; e) Comuníquese el presente acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en los procesos. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferruffino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes y José Roberto Aquino Ruiz. Absteniéndose de votar los señores Directores Mario Ernesto García Rivera y Douglas Antonio Mirón Arévalo. **9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE TEOPEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 500,000.00):** el presente punto de desarrolló después de finalizada la discusión del punto 8 relacionado a la solicitud de autorización para que el ISDEM actúe como agente de relaciones comerciales del municipio de San Ildefonso, departamento de San Vicente. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que la solicitud es para que el ISDEM actúe como agente de relaciones comerciales de la municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, quien manifestó que la municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad presentó acuerdo del Concejo Municipal al ISDEM para que este actúe como agente de relaciones comerciales, a efecto que ISDEM financie la adquisición denominada: modernización y sustitución del sistema de alumbrado público de lámparas de mercurio, sodio, foco ahorrador a Tecnología LED por un monto de \$500,000.00; por medio de la certificación del acta número nueve de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve autorizan a Don Alfonso Arévalo Guillen, para que en su calidad de Alcalde Municipal firme Convenio con ISDEM de aceptación; la Comisión Técnica de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo del ISDEM o sobre aspectos que así lo solicite el Gerente General; al ser la labor de agente de relaciones comerciales de las Municipalidades un ejercicio inédito en ISDEM, pese a estar contemplado en la Ley Orgánica desde su aprobación convocó a tal organismo para el análisis de la solicitud; habiendo analizado la disponibilidad del FODES a la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad, esta posee un nivel de solvencia financiera del 75% de Inversión del FODES hasta por un monto de \$ 57,091.35; por lo que al momento de aceptar las condiciones que el ISDEM les comunique la municipalidad deberá realizar la adquisición detallada. La Comisión Técnica resolvió que en el caso de la municipalidad de Teotepeque, la adquisición solicitada al ISDEM a través de la Agencia Central de Compras Intermunicipal puede actuar como Agente de Relaciones Comerciales, de tal forma que deberá expedir comunicación para hacer del conocimiento del solicitante que se le ha aprobado su solicitud y se cuenta con el monto para financiar la compra que ellos determinen, pagar al proveedor que la municipalidad elija para el efecto. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya. Luego de leída, el licenciado el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la solicitud presentada por el Gerente General sobre la petición hecha por la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad; **b)** Autorizar que el ISDEM, de conformidad a lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM, con relación al artículo 13 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agencia de Compras, Suministros o representación comercial en favor de las Municipalidades; intervenga como **Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad;** **c)** Confírmese las condiciones comunicadas por la Gerencia General a la municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad; **d)** Autorizar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para la suscripción del convenio que establece el artículo 15 del reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago. Las condiciones que el ISDEM, establece para el presente proceso son los siguientes: **I)** El pago del servicio será el monto adjudicado del proceso correspondiente. **II)** El ISDEM, pagará con fondos internos o externos disponibles en ese momento, el plazo concedido es por un período máximo de quince años. **III)** El monto autorizado es hasta de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), al cual se le cobrará el 8.50 % de Comisión por pago a plazo y el 1 % de Comisión por gastos administrativos más IVA. Las condiciones anteriores estarán sujetas a modificación según la fuente y disponibilidad existente para cada pago. Por lo anterior la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad, deberá emitir como

garantía con Cargo a Cuenta de la transferencia de la asignación FODES, para los servicios Agente de Relaciones Comerciales; **e)** Comuníquese del presente acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en tales procesos. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruiz. Absteniéndose de votar los señores Directores Mario Ernesto García Rivera y Douglas Antonio Mirón Arévalo. **10. OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES CON CLAUSULAS ESPECIALES A FAVOR DE LA LICENCIADA MERLYN MINELY MUÑOZ REYES Y EL LICENCIADO PEDRO ALFONSO ROMERO:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que este punto fue presentado por la licenciada Minely Muñoz, en las Comisiones de Desarrollo Municipal y de Asuntos Legales, de este día y solicitó a la licenciada Muñoz, amplié al respecto. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad Asesoría Jurídica, quien manifestó que de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del ISDEM, que literalmente expresa lo siguiente: *“La representación legal del Instituto estará a cargo del Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto. El presidente podrá delegar su representación en el Gerente General, en otro y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo.”* y conforme a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, prescribe, que la Unidad de Asesoría Jurídica, tendrá entre otras funciones, la de asesorar al Consejo Directivo y al Gerente General en los asuntos propios del Instituto y las demás que le encomiende el Consejo Directivo, el Presidente y el Gerente General, se hace necesario que el Presidente de ISDEM, otorgue poderes a favor de funcionarios o empleados, para que representen al Instituto o al Consejo Directivo, en diversos asuntos judiciales o extrajudiciales. Además de ello, anteriormente el Consejo Directivo otorgó Poderes Generales Judiciales y Administrativos con Cláusulas Especiales a favor de los licenciados Pedro Alfonso Romero y José Elenilson Nuila Delgado, poderes que deben ser revocados, de conformidad al artículo 1923 numeral 3 del Código Civil y artículo 23 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras diligencias, es necesario que se inicie, siga y fenezca diligencias correspondientes para ello, los poderes en referencia fueron otorgados en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la licenciada Silvia Leticia Portillo González. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO - a)** Otorgar en nombre del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, a favor de los licenciados Pedro Alfonso Romero y Merlyn Minely Muñoz Reyes, para que representen de manera conjunta o separada al Instituto en diversos asuntos judiciales o extrajudiciales; **b)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que comparezca ante notario a otorgar y firmar el poder antes relacionado. **DOS - a)** Otorgar en nombre del Consejo Directivo, Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, a favor de los licenciados Pedro Alfonso Romero y Merlyn Minely Muñoz Reyes, para que los representen de manera conjunta o separada en diversos asuntos judiciales o extrajudiciales; **b)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que comparezca ante notario a otorgar y firmar el poder ya relacionado. **TRES -** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, para que inicie, siga y fenezca las diligencias de Revocación de Poderes conferidos a los licenciados Pedro Alfonso Romero y José Elenilson Nuila Delgado, ante los oficios notariales de la licenciada Silvia Leticia Portillo González, el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz y Mario Ernesto García Rivera. **11. REFORMA DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS (NTCIE) DEL ISDEM:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que este punto fue presentado por la licenciada Marlene Orellana de Ayala, en la Comisión de Asuntos Financieros y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina, quien

manifestó que presenta este punto en relación a la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, por medio del acuerdo número Cuatro - Dos del acta número Doce de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del día 27 de marzo de dos mil quince se nombró la Comisión que actualmente se encuentra funcionando y que no esta apegada a los lineamientos proporcionados por la Corte de Cuentas en la Circular Externa N° 02/2018 y a los cambios en la Estructura Organizativa de la Institución, por ello es necesario reformar el acuerdo anterior, se debe nombrar un coordinador de la Comisión, se propone al Gerente Administrativo licenciado José Saúl Aguirre Alvarado o a la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, quien consulto si están de acuerdo en dejar a los dos como coordinadores o solamente a uno de ellos. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que no le ve inconveniente que queden los dos como coordinadores de la Comisión. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Reformar el acuerdo número **CUATRO - DOS** del acta número **DOCE** de sesión ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil quince, que literalmente dice: *“DOS - Aprobar la conformación de la Comisión para el proceso de revisión y actualización de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), integrada por el Auditor Interno, Gerente Administrativo, Gerente Financiero, Gerente de Desarrollo Municipal, Gerente del Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal; y como apoyo a la comisión las jefaturas de la Unidad de Planificación, Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)”*. **Por lo siguiente:** **a)** Autorizar que la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del ISDEM, sea conformada por la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, Gerente Administrativo licenciado José Saúl Aguirre Alvarado y Gerente de Desarrollo Municipal licenciado Werner Boanerges Aguilar Quezada; y como apoyo a la comisión las Jefaturas siguientes: Jefe de la Unidad Planificación licenciado Orlando Elías Castillo, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos licenciada Silvana Beatriz López Quintanilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciada Silvia Leticia Portillo González, Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes y cualquier otra colaboración o apoyo que la comisión considere necesario de las unidades staff o administrativas; **b)** Nombrar como Coordinadores de la comisión a la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala y al Gerente Administrativo licenciado José Saúl Aguirre Alvarado; **c)** Remitir el presente acuerdo a la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz y Mario Ernesto García Rivera. **12. PUNTOS VARIOS:**

LITERAL A) DELEGACIÓN DE DIRECTOR PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL INSTITUCIONAL Y DE ÉTICA PÚBLICA: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien solicito a la Secretaría de Actas ampliara al respecto. Intervino la secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que la Jefa Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública licenciada Joece Lisette López, solicita que el Consejo Directivo delegue a un representante para que participe en la Feria de Transparencia Municipal Institucional y de Ética, la cual se desarrollará en el Parque Daniel Hernández de la Ciudad de Santa Tecla el día viernes 31 de mayo del presente año de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía, la persona que participe tendrá palabras y estará en la mesa con los otros representantes de las instituciones organizadoras. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que propone al señor Director Ezequiel Milla Guerra, para que represente al Consejo Directivo en la Feria de Transparencia Municipal Institucional y de Ética y sometió a aprobación la propuesta. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar al director Ezequiel Milla Guerra, para representar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en la Feria de Transparencia Municipal Institucional y de Ética Pública, a desarrollarse el día 31 de mayo de 2019, en el parque Daniel Hernández de la ciudad de Santa Tecla, de 8:00 a.m. a 12:00 m. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz, Ernesto Luis

Muyschondt García Prieto y Mario Ernesto García Rivera. **LITERAL B) INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que la licenciada Minely Muñoz, presento en las comisiones de Asuntos Municipales y Asuntos Legales información sobre este punto y le solicitó ampliara al respecto. Intervino la licenciada Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que en mayo del año pasado, el licenciado José Elenilson Nuila presentó ante la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia un aviso de denuncia sobre una certificación de unos acuerdos municipales, contra del licenciado Nelson Morales en perjuicio de la certificación notarial, fundamentado en el sentido que el licenciado Morales, actuó en contra de la legislación relativa en cuanto a la función pública por certificar copias de un fax de acuerdos municipales; la Sección de Investigación Profesional, ha resuelto dejar sin lugar el inicio de la investigación en contra del licenciado Nelson Morales, en virtud que una investigación formal no puede sustentarse en un aviso, por lo que mando a archivar el expediente, dicha notificación fue recibida el 14 de marzo del presente año. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que si recuerdan este inconveniente se dio cuando se estaba viendo el tema de los descuentos de cuotas que los municipios realizan a COMURES, quienes habían enviado algunos acuerdos certificados, los cuales se identificó que habían sido enviados por fax, por lo que manifestaron que el notario debe dar fe que tiene el documento original para poder certificarlo y no había sido de esa forma, por tal motivo el Consejo Directivo, tomó la decisión que se diera el aviso ante la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. **13. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes veintiocho de mayo de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR: I)-** Que el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y Mario Ernesto García Rivera, se incorporaron a la sesión a las catorce horas y veinte minutos en el desarrollo del punto 4 relacionado al informe de Gerencia General, estableciéndose el quórum a partir de ese momento con Ocho Directores Propietarios y cuatro Suplentes. **II)-** Que los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal y Ezequiel Milla Guerra, se retiraron de la sesión a las catorce horas y treinta minutos al finalizar la presentación del punto 4 relacionado al informe de gerencia general, debido a que tenían programado entrevistar a los aspirantes a la plaza de Técnico del Departamento de Presupuesto, en el salón de Usos Múltiples del ISDEM, ya que forman parte de la comisión Ah-Hoc encargada de evaluación y contratación al personal; actuando como Director propietario a partir de ese momento el señor Director José Roberto Aquino Ruiz. **III)-** Que el señor Director Enris Antonio Arias, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y diez minutos finalizado el punto número 12 varios literal b) relacionado al Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la resolución de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas y veinte minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.